



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 069-2019-UNF/PCO

Sullana, 12 de agosto de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-UNF/PCO de fecha 19 de diciembre de 2018; El Informe N° 037-2019-UNF-SG de fecha 07 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

El Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera establece que el Secretario General es un profesional colegiado que cumple la función de fedatario respecto a los documentos oficiales de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

El artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. Asimismo, el numeral 2) del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la incorporación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 149-2018-UNF/PCO de fecha 19 de diciembre de 2018, se designó como FEDATARIO ALTERNO de la Universidad Nacional de Frontera, al Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, actividad que cumplirá en adición a sus funciones;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que mediante Informe N° 037-2019-UNF-SG de fecha 07 de agosto de 2019, la Secretaria General, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que habiendo sido designada mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 149-2018-UNF/PCO, como Fedatario Alterno, el Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita dar por concluida la mencionada designación, proponiendo a la Bach. Lissette Miranda Vera, Auxiliar de Secretaria General, como Fedataria Alternas de la entidad;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2019-UNF/CO de fecha 09 de julio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de julio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **Abog. Ronald Adrián Girón Valenzuela**, Asistente de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, como Fedatario Alterno de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la **Bach. Lissette Miranda Vera**, Auxiliar de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, en la función de **FEDATARIA ALTERNA** de la Universidad Nacional de la Frontera, actividad que cumplirá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Fabiola Martina Campos Villaverde
SECRETARIA GENERAL